MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO Nro. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN Nro. 03-2-10062-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y QUIMITRÓNICA S.A.S, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor Brigadier general JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.835 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", por una parte, y por la otra, el señor JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.459.627 de Mistrató Representante Legal de QUIMITRÓNICA S.A.S, identificada con NIT. 830.051.965-1, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio 001 al contrato de compraventa 03-2-10062-23, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el contrato de compraventa Nro. 03-2-10062-23 el día 15 de septiembre de 2023 con QUIMITRÓNICA S.A.S, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS*" por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($81.854.327,52) incluido IVA. **b).** Mediante comunicación oficial GS-2023-127797-ARCIF-GUDIF del 05 de octubre de 2023, la señora Teniente coronel CAROLINA RINCON JIMÉNEZ, Jefe Policía Científica y Criminalística y el señor Teniente JHONNY ALEXANDER CÁCERES VILLAN, Responsable Laboratorio Forense (Genética Humana Forense); quienes fungen como supervisores dentro del contrato, solicitan al contratista estudiar la posibilidad de autorizar adición y modificación al contrato por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($33.805.891,58) para adicionar cantidades de los ítems establecidos en el lote 2 y 8, modificar la ***CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO***, ***CLAÚSULA SEXTA : PLAZO DE EJECUCIÓN***, ***CLAÚSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA*** y especificaciones técnicas ofertadas **c).** El 06 de octubre de 2023, el señor JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE, Representante Legal de QUIMITRÓNICA S.A.S, informa que acepta la adición solicitada, tal como fueron descritas en la solicitud. **d).** Que el 11 de octubre de 2023 mediante comunicación Nro. GS-2023-130675/ARCIF-GRIHU-29.25, los señores supervisores del contrato solicitan al Ordenador del Gasto, autorización para proceder con la adición por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($33.805.891,58), la cual se obtiene a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL, así: "*para revisión y concepto de viabilidad*", frente a lo que la Jefe del Área Logística y Financiera: "*Me permito informar que se considera viable*". Como consecuencia de lo anterior se pactan las siguientes modificaciones: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** adicionar el valor del contrato señalado en la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($33.805.891,58), como se refleja de la siguiente manera:

LOTE 02: LABORATORIO DE GENETICA HUMANA FORENSE						
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**
02-02-01-003-006	DIJIN-JECRI	TUBOS DE POLIPROPILENO DE ULTRAFILTRACIÓN MEMBRANA CELULOSA REGENERADA	10	21	$2.220.000,00	$46.620.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$46.620.000,00**

LOTE 8: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE						
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**
02-02-01003-006	DIJIN-JECRI	VIALES EN VIDRIO DE 2 mL CON TAPA Y SEPTA PREPERFORADA CAJA X 100	10	50	$ 182.084,98	$9.104.249,00
	DIJIN-JECRI	FILTRO DE JERINGA PTFE 0,20 um y 30 mm de diámetro paquete x 100	10	15	$ 1.365.758,38	$20.486.375,70
	DIJIN-JECRI	FILTRO DE JERINGA PTFE 0,45 um y 30 mm de diámetro paquete x 100	10	16	$ 1.365.758,38	$21.852.134,08
02-02-01-004-002	DIJIN-JECRI	COLUMNA DE BAJO SANGRADO PARA GC-MS DE 30M X 0.25 mm X 0.25 um 100% DIMETILPOLISILOXANO	10	4	$ 1.963.058,18	$7.852.232,72
	DIJIN-JECRI	COLUMNA DE BAJO SANGRADO PARA GC-MS DE 30M X 0.25 mm X 0.25 um 35% phenyl 65% DIMETILPOLISILOXANO	10	2	$ 2.669.178,86	$5.338.357,72
	DIJIN-JECRI	COLUMNA RP C18 250 mm x 4.6 mm x 5 um	10	2	$ 2.203.434,94	$4.406.869,88
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$69.040.219,10**

Valor total del contrato: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($115.660.219,10) incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**, como se relaciona a continuación:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en ***máximo dos pagos por cada lote***; en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, anexando el trámite de pago, facturación electrónica, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días

siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: QUIMITRÓNICA S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 21990128081

CLÁUSULA TERCERA: modificar lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el **15 de diciembre de 2023.**

CLÁUSULA CUARTA: modificar lo dispuesto en la **CLAÚSULA OCTAVA - FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA** del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

FORMA DE EJECUCIÓN. La entrega de los bienes que conforman los lotes, se deberá hacer de forma **parcial, máximo dos entregas por lote**, previa coordinación con los supervisores del contrato y almacén de intendencia DIJIN, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA. Las actividades de entrega de los bienes se harán en el Almacén de Intendencia, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado número 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5159700 extensión 30526, previa coordinación con el almacenista y supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Modificar las especificaciones técnicas ofertadas del ANEXO No. 2 así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

LOTE 2: LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REREFENCIA
1	**TUBOS DE POLIPROPILENO DE ULTRAFILTRACIÓN MEMBRANA CELULOSA REGENERADA** Con las siguientes especificaciones, así: • Tubos individuales de 15 ml para uso en biología molecular graduados. • Los elementos deben ser libres de DNA sa y RNAsa. • Perdidas mínimas de ADN a bajas concentraciones y condiciones críticas. • La presentación deberá ser caja y/o bolsa. • Tubos con filtración con centrifuga, con membrana ultracel de celulosa regenerada, tubo en polipropileno, caja x 24 unidades.	PAQUETE	21	**MERCK MILLIPORE UFC910024**

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 2
El contratista se compromete a garantizar mediante documento escrito, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.

LOTE 8: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REREFENCIA
1	VIALES EN VIDRIO DE 2 mL CON TAPA Y SEPTA PREPERFORADA CAJA X 100	UNIDAD	50	**THERMO SCIENTIFIC CHCK9-40**
2	FILTRO DE JERINGA PTFE 0,20 um y 30 mm de diámetro paquete x 100	UNIDAD	15	**THERMO SCIENTIFIC F2500-4**
3	FILTRO DE JERINGA PTFE 0,45 um y 30 mm de diámetro paquete x 100	UNIDAD	16	**THERMO SCIENTIFIC F2500-3**
4	COLUMNA DE BAJO SANGRADO PARA GC-MS DE 30M X 0.25 mm X 0.25 um 100% DIMETILPOLISILOXANO	UNIDAD	4	**THERMO SCIENTIFIC 26099-1420**
5	COLUMNA DE BAJO SANGRADO PARA GC-MS DE 30M X 0.25 mm X 0.25 um 35% phenyl 65% DIMETILPOLISILOXANO	UNIDAD	2	**THERMO SCIENTIFIC 26094-1420**
6	COLUMNA RP C18 250 mm x 4.6 mm x 5 um	UNIDAD	2	**THERMO SCIENTIFIC 25005-254630**

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 8
Los insumos se entregarán previa coordinación en las instalaciones de la DIJIN, por lote completo de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista se obliga a constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, ampliando los valores y fecha de los amparos, luego del perfeccionamiento de la presente modificación y cargarla en la Plataforma SECOP II.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 23 OCT 2023

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Brigadier general **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE
C.C. Nro. 4.459.627 de Mistrató
Representante Legal QUIMITRÓNICA S.A.S
NIT. 830.051.965-1

Elaboró:	Revisó	Revisó	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
SI. JONH ERIK LOPEZ CUBILLOS ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO ANALISTA DE CONTRATOS	CT. HERMAN DARÍO ROSALES CALPA JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA	CT. HUGO JAVIER VELÁSQUEZ GORDILLO SABOGAL JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)